



# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 081-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 15 AGO 2019

## VISTOS:

El Memorándum N° 2736-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, el Informe N° 064-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-EMBS, el Informe N° 815-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC, el Memorándum N° 3529-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, el Memorándum N° 3068-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, el Informe N° 876-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC, e Informe N° 779-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de diciembre de 2018, se suscribió el Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, entre LA ENTIDAD y el contratista NEXOS COMERCIALES S.A.C., para la "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE 500 MÓDULOS PREFABRICADOS Y 156 PARARRAYOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS A NIVEL NACIONAL", derivado de la Licitación Pública Internacional PEOC/18/21306-001/2788, por el importe de S/ 81'300,000.00 (Ochenta y un millones trescientos mil con 00/100), cuyo plazo de ejecución es de ciento noventa (190) días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas,

Que, con Memorándum N° 2736-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME de fecha 17 de julio de 2019, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, adjunta el Informe N° 064-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-EMBS del 16 de julio de 2019 y mediante Memorándum N° 3068-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME del 08 de Agosto de 2019, elaborados por la Especialista de Prefabricados - UGME, en el cual informa al Coordinador Prefabricados – UGME, que como resultado de las inspecciones realizadas por la Entidad y de lo informado por las Unidades Zonales de Cajamarca, Cusco, Ayacucho y Junín, se concluyó lo siguiente:

Sobre la Reducción N° 03: ya no persiste la necesidad de atención con veintiséis (26) Módulos Prefabricados y siete (07) Kits de Pararrayos en las Instituciones Educativas N° 54222 del distrito de Anco Huallo, provincia de Chincheros, región Apurímac, Manuel Jesús Lagos Guillen del distrito de Chungui, provincia de La Mar, región Ayacucho, N° 82024 del distrito de Los Baños del Inca, provincia y región de Cajamarca, N° 30973 del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja, región Huancavelica, por haber sido intervenidas con obra nueva; las Instituciones Educativas N° 38289 y N° 38596, ambas del distrito Uchuraccay, provincia de Huanta, región Ayacucho, debido a que han superado parcialmente su necesidad de infraestructura educativa, y las Institución Educativa N° 38554 del distrito de Pucacolpa, provincia de Huanta, región Ayacucho, N° 30068 Virgen de Fátima del distrito y provincia de Chupaca, región Junín, por haber desistido de recibir los módulos prefabricados y kit de pararrayos asignados, como consecuencia de ello, deben reducirse los componentes de transporte e instalación de los módulos prefabricados y los kits de pararrayos asignados a dichas instituciones educativas, cuyo monto se basa en el detalle de los precios unitarios presentados por el contratista para la suscripción del contrato, el mismo que asciende a la suma de S/ 1'130,637.79 (Un millón ciento treinta mil seiscientos treinta y siete con 79/100 soles), que representa el 1.39 % del monto total del contrato original;

Sobre el Adicional N° 02: la Especialista de Prefabricados – UGME, señala que, luego de la evaluación del estado situacional de infraestructura y disponibilidad de terrenos por





# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 081 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

parte de las Unidades Zonales de Cajamarca, Cusco, Ayacucho, Junín del PRONIED para la instalación de veintiséis (26) módulos prefabricados y siete (07) kits de pararrayos en las Instituciones Educativas N° 54613 del distrito y provincia de Chincheros, región Apurímac, N° 38552 del distrito de Pucacolpa, provincia de Huanta, región Ayacucho, N° 38605 del distrito de Uchuraccay, provincia de Huanta, región Ayacucho, 9 de Diciembre del distrito de San Miguel, provincia de La Mar, región Ayacucho, Manuel Prado del distrito de Los Baños del Inca, provincia y región de Cajamarca, N° 31275 del distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja, región de Huancavelica, y Santiago León del distrito de Chongos Bajos, provincia de Chupaca, región de Junín, se concluyó que existe necesidad de atención con módulos prefabricados y kits de pararrayos en dichas instituciones educativas debido a que cuentan con infraestructura en riesgo no adecuada y segura para dar continuidad a las labores pedagógicas, por lo que corresponde realizar el adicional por el servicio de transporte e instalación de veintiséis (26) módulos prefabricados y siete (07) kits de pararrayos, cuyo monto se basa en el detalle de los precios unitarios presentados por el contratista para la suscripción del contrato, el mismo que asciende a la suma de S/ 1'130,637.79 (Un millón ciento treinta mil seiscientos treinta y siete con 79/100 soles), que representa el 1.39 % del monto total del contrato original,

Asimismo, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento señala, respecto a la Finalidad Pública del contrato, que mediante la aprobación de la Reducción N° 03 y Adicional N° 02, ésta se vería cumplida, toda vez que, se atenderán instituciones educativas priorizadas, cuya infraestructura se encuentra en estado de deterioro y/o colapsada, conforme a los plazos y condiciones establecidos, brindando condiciones de seguridad y confort para el desarrollo de las labores pedagógicas,

Que, con Informe N° 815-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC de fecha 25 de julio de 2019 e Informe N° 876-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC del 09 de agosto de 2019, la Coordinación de Ejecución Contractual conforme a lo expresado por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, señala que mediante la Reducción N° 03 y el adicional n° 02 de los componentes de transporte e instalación de veintiséis (26) módulos prefabricados tipo aula sierra y siete (07) kits de pararrayos se garantiza la Finalidad Pública del Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, toda vez que, se atenderán Instituciones Educativas priorizadas, cuya infraestructura se encuentra en estado de deterioro y/o colapsada, conforme a los plazos y condiciones establecidos, brindando condiciones de seguridad y confort para el desarrollo de las labores pedagógicas, actividades, formas organizativas y metodológicas de trabajo que se dan en los locales escolares de educación básica regular a nivel nacional, por lo que con la conformidad del Director (e) de la Unidad de Abastecimiento concluye que, a efectos de cumplir con la FINALIDAD PUBLICA y el OBJETO del mencionado contrato, corresponde tramitar la Reducción N° 03 de prestaciones por el monto de S/ 1'130,637.79 (Un millón ciento treinta mil seiscientos treinta y siete con 79/100 soles), que representa el 1.39 % del monto total del contrato original y tramitar el Adicional N° 02 de prestaciones por el monto de 1'130,637.79 (Un millón ciento treinta mil seiscientos treinta y siete con 79/100 soles), que representa el 1.39 % del monto total del contrato original (Anexo 01);

Que, con Memorandum N° 3829-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 05 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de 1'130,637.79 (Un millón ciento treinta mil seiscientos treinta y siete con 79/100 soles) de acuerdo al detalle de la CCP N° 0562, correspondiente al Adicional N° 02 al Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;





# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 081 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Que, con Informe N° 779-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 13 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en atención a lo informado por la Unidad de Mobiliario y Equipamiento, área usuaria de la contratación, y a la Unidad de Abastecimiento, la solicitud de Reducción N° 03 de prestaciones al Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, por la suma de 1'130,637.79 (Un millón ciento treinta mil seiscientos treinta y siete con 79/100 soles), que representa aproximadamente el 1.39% del monto total del contrato original y la solicitud de Adicional N° 02 de prestaciones al Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED por la suma de 1'130,637.79 (Un millón ciento treinta mil seiscientos treinta y siete con 79/100 soles), que representa el 1.39% del monto total del contrato original, cumplen con lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225 y su modificatoria, y el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, "*Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje*"; en tal sentido, se entiende que la Entidad estaría facultada para aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y la reducción de prestación;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala, "*El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el Reglamento*";

Que, el numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, que "*Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes*";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 2 de enero de 2019, el Titular de la Entidad delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración la potestad de aprobar prestaciones adicionales y reducir las mismas para la contratación de bienes y servicios;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesaria la emisión de la Resolución que autorice la **Reducción N° 03 y el Adicional N° 02 al Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE 500 MÓDULOS PREFABRICADOS Y 156 PARARRAYOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL"**, derivado de la Licitación Pública Internacional PFOC/18/21306-001/2788.





# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 081-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

De conformidad con el Numeral 34.2 del Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y el Artículo 139° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias; y de acuerdo a las facultades conferidas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 02 de enero de 2019, a la Oficina General de Administración, y en atención a la designación efectuada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 64-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 07 de junio de 2019;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Autorizar la Reducción N° 03 de prestaciones por el monto de S/ 1'130,637.79 (Un millón ciento treinta mil seiscientos treinta y siete con 79/100 soles), que representa el 1.39% del monto total original del Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE 500 MÓDULOS PREFABRICADOS Y 156 PARARRAYOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL", derivado de la Licitación Pública Internacional PEOC/18/21306-001/2788, correspondiente a los componentes de Transporte e Instalación de veintiséis (26) módulos prefabricados tipo aula sierra y siete (07) kits de pararrayos en las siguientes Instituciones Educativas:

| CODIGO             | CODIGO MODULAR | I.E.E.                     | REGION       | PROVINCIA  | DISTRITO           | CC.PP./            | TOTAL DE | TOTAL DE   |
|--------------------|----------------|----------------------------|--------------|------------|--------------------|--------------------|----------|------------|
|                    |                |                            |              |            |                    | LOCALIDAD          | MPF TIPO | PARARRAYOS |
| 52414              | 283747         | 54222                      | APURIMAC     | CHINCHEROS | ANCO_HUALLO        | VISTA ALEGRE       | 6        | 1          |
| 515551             | 431106         | 38554                      | AYACUCHO     | HUANTA     | PUCACOLPA          | NOA                | 3        | 1          |
| 79606              | 432294         | 38289                      | AYACUCHO     | HUANTA     | UCHURACCAY         | PAMPALCA           | 2        | 0          |
| 79668              | 440180         | 38596                      | AYACUCHO     | HUANTA     | UCHURACCAY         | CHUYAS             | 2        | 1          |
| 632913             | 1555432        | MANUEL JESUS LAGOS GUILLEN | AYACUCHO     | LA MAR     | CHUNGUI            | QOTOPUQUIO         | 4        | 1          |
| 98493              | 442988         | 82024                      | CAJAMARCA    | CAJAMARCA  | LOS BAÑOS DEL INCA | SANTA BARBARA      | 3        | 1          |
| 189313             | 370221         | 30973                      | HUANCAVELICA | TAYACAJA   | SURCUBAMBA         | SURCUBAMBA         | 2        | 1          |
| 248421             | 381467         | 30068 VIRGEN DE FATIMA     | JUNIN        | CHUPACA    | CHUPACA            | BARRIO CARMEN ALTO | 4        | 1          |
| CANTIDADES TOTALES |                |                            |              |            |                    |                    | 26       | 7          |



**Artículo Segundo:** Autorizar el Adicional N° 02 de prestaciones por el monto de S/ 1'130,637.79 (Un millón ciento treinta mil seiscientos treinta y siete con 79/100 soles), que representa el 1.39% del monto total original del Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE 500 MÓDULOS PREFABRICADOS Y 156 PARARRAYOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL", derivado de la Licitación Pública Internacional PEOC/18/21306-001/2788, correspondiente a los componentes de Transporte e Instalación de veintiséis (26) módulos prefabricados tipo aula sierra y siete (07) kits de pararrayos en las siguientes Instituciones Educativas:





# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 081-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Anexo N° 01

Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED

NEXOS COMERCIALES S.A.C

| DESCRIPCION                                       |  | MONTO                   | %            |
|---|--|-------------------------|--------------|
| Monto del Contrato Original                       |  | S/ 81,300,000.00        | 100%         |
| Reducción N° 01 <sup>1</sup>                      | Instalación de losas de concreto, transporte e instalación de tres (03) módulos prefabricados y tres (03) Kits de pararrayos, en la I.E. N° 274 y N° 376 ubicadas en el distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui y en la I.E. N° 17039 del distrito El milagro, provincia de Utcubamba, todas en la región Amazonas  | S/ 284,407.26           | 0.35%        |
| Reducción N° 02 <sup>2</sup>                      | Transporte e instalación de tres (03) módulos prefabricados y tres (03) kits de pararrayos en las Instituciones Educativas N° 762 del distrito, provincia y región Cajamarca, N° 420 del distrito de Chabará, provincia de Concepción, región Junín, y en la Institución Educativa N° 806 del distrito Huanipaca, provincia de Abancay, región Apurímac.   | S/ 142,903.51           | 0.18%        |
| Reducción N° 03                                   | Transporte e instalación de veintiséis (26) módulos prefabricados y siete (07) kits de pararrayos en las Instituciones Educativas N° 30068 Virgen de Fátima del distrito y provincia de Chupaca, región de Junín; N° 30973 del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja, región de Huancavelica; N° 82024 del distrito Los Baños del Inca, provincia y región de Cajamarca; N° 38596 del distrito Uchuraccay, provincia de Huanta, región Ayacucho; N° 38289 del distrito Uchuraccay, provincia de Huanta, región Ayacucho; N° 38554 ubicada en el distrito de Pucacolpa, provincia de Huanta, región Ayacucho; N° 54222 ubicada en el distrito Anco Huallo, provincia Chincheros, región Apurímac e Institución Educativa Manuel Jesus Lagos Guillen del distrito Chungui, provincia de La Mar, región Ayacucho. | S/ 1,130,637.79         | 1.39%        |
| <b>MONTO TOTAL DE LA REDUCCION N° 01, 02 y 03</b> |  | <b>S/ 1,557,948.56</b>  | <b>1.92%</b> |
| Adicional N° 01 <sup>3</sup>                      | Transporte e instalación de tres (03) módulos prefabricados y tres (03) kits de pararrayos en las Instituciones Educativas N° 454 del distrito de Bellavista, provincia de Jaén, región Cajamarca, N° 17690 del distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, región Cajamarca y en la Institución Educativa N° 169 del distrito y provincia de Celendín, región Cajamarca   | S/ 141,540.63           | 0.17%        |
| Adicional N° 02                                   | Transporte e instalación de veintiséis (26) módulos prefabricados y siete (07) kits de pararrayos en las instituciones educativas N° 54613 del distrito y provincia de Chincheros, región Apurímac; N° 38552 del distrito de Pucacolpa, provincia de Huanta, región Ayacucho; N° 31275 del distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja, región de Huancavelica; N° 38605 del distrito de Uchuraccay, provincia de Huanta, región Ayacucho; Institución Educativa 9 de Diciembre del distrito de San Miguel, provincia de La Mar, región Ayacucho; Institución Educativa Manuel Prado del distrito de Los Baños del Inca, provincia y región de Cajamarca e Institución Educativa Santiago León del distrito de Chongos Bajos, provincia de Chupaca, región de Junín.                                      | S/ 1,130,637.79         | 1.39%        |
| <b>MONTO TOTAL DEL ADICIONAL N° 01, 02 y 03</b>   |  | <b>S/ 1,272,178.42</b>  | <b>1.56%</b> |
| <b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO VIGENTE</b>           |  | <b>S/ 81,014,229.86</b> |              |
| <b>INCIDENCIA ACUMULADA</b>                       |  | <b>-0.36%</b>           |              |



<sup>1</sup> Aprobada mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 037-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA  
<sup>2</sup> Aprobada mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 058-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA  
<sup>3</sup> Aprobada mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 058-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA



# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 081 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

| CODIGO             | CODIGO MODULAR | II.EE.         | REGION       | PROVINCIA  | DISTRITO              | CC.PP/        | TOTAL DE MPF<br>TIPO SIERRA | TOTAL DE<br>PARARRAYOS |
|--------------------|----------------|----------------|--------------|------------|-----------------------|---------------|-----------------------------|------------------------|
|                    |                |                |              |            |                       | LOCALIDAD     |                             |                        |
| 52249              | 612093         | 54613          | APURIMAC     | CHINCHEROS | CHINCHEROS            | CALLEBAMBA    | 6                           | 1                      |
| 515532             | 431080         | 38552          | AYACUCHO     | HUANTA     | PUCACOLPA             | NOA           | 3                           | 1                      |
| 79673              | 1665587        | 38605          | AYACUCHO     | HUANTA     | UCHURACCAY            | PAMPALCA      | 4                           | 1                      |
| 82213              | 424630         | 9 DE DICIEMBRE | AYACUCHO     | LA MAR     | SAN MIGUEL            | SAN MIGUEL    | 4                           | 1                      |
| 648018             | 1574987        | MANUEL PRADO   | CAJAMARCA    | CAJAMARCA  | LOS BAÑOS DEL INCA    | SANTA BARBARA | 3                           | 1                      |
| 189172             | 365692         | 31275          | HUANCAVELICA | TAYACAJA   | SAN MARCOS DE ROCCHAC | CHILCHE       | 2                           | 1                      |
| 372961             | 248930         | SANTIAGO LEON  | JUNIN        | CHUPACA    | CHONGOS BAIJO         | HUACHO        | 4                           | 1                      |
| CANTIDADES TOTALES |                |                |              |            |                       |               | 26                          | 7                      |

**Artículo Tercero:** Encargar a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución y que disponga las acciones necesarias para su debida notificación al Contratista e insertar la presente, al expediente de contratación del Contrato N° 167-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, para su oportuna aplicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Karina Isabella Prieto Arboleda*  
Abog. Karina Isabella Prieto Arboleda  
Directora de la Oficina General de Administración  
PRONIED

